



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10992

Artículo 1º.- *Apruébase el “Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y la Provincia de Córdoba”, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, representada por el señor Secretario, Ing. Luis Enrique Giovine, y la provincia de Córdoba, representada por el señor Gobernador, Dr. Martín Llaryora, registrado en el Protocolo de Convenios y Tratados de la Secretaría Legal y Técnica de Fiscalía de Estado con el N° 130 de fecha 12 de junio de 2024, el que compuesto de nueve fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.*

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FACUNDO TORRES LIMA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA